

## Guía operativa para la Beca Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA ciclo 2016-2017 Aplica únicamente para alumnos de primer ingreso

1. La **beca Inicia tu Carrera no es compatible con la beca de manutención**; ello implica que nadie puede ser beneficiario de forma simultánea en ambas becas, ni podrán solicitar ambas.
2. Los postulantes de Manutención que pertenecen a PROSPERA **podrán cancelar** la beca directamente en el sistema (SUBES) y posteriormente solicitar la beca Inicia Tu Carrera. Para ello su solicitud debe estar FINALIZADA.
3. Conviene una comunicación muy clara para evitar **que cancelen alumnos que no sean de primer ingreso**, pues aquellos solicitantes que no sean de primer ingreso no podrán ser beneficiarios de la beca Inicia Tu Carrera. Se puede consultar el procedimiento de cancelación, en la página de la CNBES, sección de aspirantes e infografía: [http://www.cnb.es.sep.gob.mx/2-principal/80-cancela\\_beca](http://www.cnb.es.sep.gob.mx/2-principal/80-cancela_beca)
4. En la convocatoria de manutención del ciclo 2015-2016 se recibieron 65,760 solicitudes de alumnos de primer año que pertenecían a PROSPERA de los cuales fueron aceptados 36,263. En la actual convocatoria Inicia Tu Carrera ofreceremos 60,000 becas; por lo cual, existe una posibilidad de más del 90% de obtener la beca. Por tanto, **recomendamos que los alumnos que pertenecen a PROSPERA privilegien el registro en esta beca en lugar de la de manutención.**
5. Posibles solicitudes: 62,000 - 67,000; de las cuales buscamos otorgar 60,000 becas de acuerdo a la distribución del Anexo 1.
6. Daremos **seguimiento al grado de avance de las solicitudes por estado** de tal forma que logremos el número más cercano al objetivo. El seguimiento lo haremos agrupado en 5 regiones.
7. Durante los tres primeros meses se propone establecer una junta semanal.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.